



**ORDENANZA NÚMERO 3  
(P DE O NÚM 3)  
POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2010 - 2011  
SESIÓN ORDINARIA  
MES DE JULIO**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 14 DE LA SERIE 2005-2006, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2 DE LA SERIE 2005-2006, ASI COMO AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A NEGOCIAR Y SOLICITAR PROPUESTAS PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL Y/O EN LA ALTERNATIVA SE AUTORIZA AL ALCALDE A GESTIONAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA MANTENER, ADMINISTRAR Y OPERAR EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MUÑOZ RIVERA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó, el 17 de noviembre de 2005, la Ordenanza Número 14 de la Serie 2005-2006, y también aprobó, con fecha del 10 de agosto de 2005, la Resolución Número 2 de la Serie 2005-2006, que autorizaba al Alcalde, en representación del Municipio, a negociar un contrato de arrendamiento para la administración y mantenimiento del Estacionamiento Municipal ubicado en la Calle Muñoz Rivera.

**POR CUANTO:** El Contrato de Arrendamiento entre Professional Parking Services, y el Municipio de Aguas Buenas para la administración y mantenimiento del Estacionamiento Municipal localizado en la Calle Muñoz Rivera se encuentra vencido y el Municipio ha ordenado el desalojo de dicho arrendatario.



- POR CUANTO:** El mantenimiento de la operación del referido Estacionamiento Municipal es necesario para proveer el servicio de estacionamiento a la ciudadanía aguasbonenses a precios razonables, servicios primarios que nuestra ciudadanía amerita en aras de una mejor calidad de vida.
- POR CUANTO:** Una de las principales prioridades de la Administración Municipal lo constituye resolución final del problema del estacionamiento en el centro urbano para propiciar una cultura de orden urbano; así como que la comunidad aguasbonenses utilice el estacionamiento municipal para atender sus actividades económicas, religiosas y de otra índole.
- POR CUANTO:** El fin primordial del Estacionamiento Municipal es proveer el servicio de estacionamiento para la ciudadanía a precios razonables, aunque la ganancia para el Municipio sea el mínimo.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas interesará auscultar y explorar la posible contratación de otra compañía para suscribir un contrato de administración y mantenimiento del Estacionamiento Municipal o en la alternativa el propio municipio asumir la responsabilidad y operación del mismo.
- POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Derogar la Ordenanza Número 14 de la Serie 2005-2006, así como la Resolución Número 2 de la Serie 2005-2006, así como autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas a solicitar propuestas y negociar con la entidad seleccionada la contratación de la administración, mantenimiento y operación del estacionamiento municipal y/o en la alternativa se autoriza al alcalde a gestionar a nombre del Municipio todos los permisos y licencias necesarios para mantener, administrar y operar el Estacionamiento Municipal ubicado en la Calle Muñoz Rivera.
- SECCIÓN 2DA:** Una vez aprobada esta Ordenanza, el Alcalde quedará autorizado para que en representación del Gobierno Municipal firme los contratos y documentos necesarios para el desarrollo de este Proyecto, conteniendo los términos y condiciones que darán base a la utilización de la propiedad municipal. De acogerse a la primera alternativa de solicitud de propuestas el Alcalde podrá convenir con la compañía seleccionada el otorgamiento del contrato correspondiente estableciendo todos los términos y cláusulas requeridas por la Oficina del Contralor y garantizando los mejores intereses del Municipio de Aguas Buenas de conformidad con la ley.



**SECCIÓN 3RA:** Los requisitos y procedimientos para la solicitud de propuestas para la administración, mantenimiento y operación del Estacionamiento Municipal deberá incluir lo siguiente:

- 1) El Municipio publicará, cuando fuese necesario, un anuncio en el periódico de circulación regional, solicitando propuestas.
- 2) Toda solicitud deberá venir acompañada con los siguientes documentos:
  - a) Propuesta detallada de las actividades, funcionamiento y operación del estacionamiento. La propuesta deberá incluir una tarifa especial para los empleados municipales, horarios de funcionamiento, seguridad y otros aspectos de operación del estacionamiento, y términos económicos de la oferta.
  - b) Certificado de Incorporación y/o Documentos Legales del la Compañía.
  - c) Los permisos, licencias o autorizaciones, si alguna, que exijan las leyes de Puerto Rico para dedicarse a la operación de estacionamientos públicos.
  - d) Evidencia de poseer todas las pólizas de seguros requeridas y necesarias para la operación de este tipo de negocio.
  - e) Luego de seleccionadas las personas o compañías vendrán obligados a cumplir y someter todos los documentos requeridos por la Secretaría Municipal y cumplir con todo el proceso de contratación municipal cumpliendo con las leyes, normas y reglamentos aplicables; incluyendo el cumplimiento con el Certificado de Comerciantes, pago de Patente Municipal y demás requisitos establecidos en ley.

**SECCIÓN 4TA:** Autorizar al señor Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para que en representación del Municipio de Aguas Buenas suscriba, otorgue y firme los documentos legales necesarios para obtener los permisos y licencias necesarios para la operación y administración del Estacionamiento Municipal ubicado en la Calle Muñoz Rivera y/o para que solicite propuestas; y negocie con la propuesta seleccionada un nuevo contrato de administración y mantenimiento del Estacionamiento Municipal.

**SECCIÓN 5TA:** El Municipio tendrá un término de sesenta (60) días para informar a la Legislatura Municipal la alternativa seleccionada y/o someter el correspondiente proyecto de resolución solicitando autorización para suscribir el correspondiente contrato de la compañía seleccionada.



**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA**

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura, la Secretaria de la Legislatura y por el señor Alcalde.

**SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza será enviada Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas, a la Secretaria Municipal, al Director del Departamento de Desarrollo Económico, y otras Dependencias Municipales, según sean requeridas.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 1 DE JULIO DE 2010.**

**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO**

**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS DIAS 17 DEL MES DE JULIO DE 2010.**

**LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE**





**YO, LEBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 3 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Julio celebrada el 1 de julio de 2010.

**VOTOS AFIRMATIVOS 13**

**VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:**

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) Ángel M. Planas Cortés
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José M. Malavé Durant
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 6 de julio de 2010.

  
Lebia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

**SELLO OFICIAL**